



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN – CAUCA

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2015-00092-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	LOS ANGELES O EL BOSQUE	
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA	
CORREGIMIENTO:	CAMPO ALEGRE	
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-61212	
CEDULA CATASTRAL:	00-02-003-0094-000	
ÁREA:	73.683 m ²	
LINDEROS:	NORTE:	Partimos del punto 60159 en línea recta, siguiendo dirección Nor - Este, hasta llegar al punto 5324 en una distancia de 136,6 metros con predios de RIO URBIO AL MEDIO - ALICIA CAPOTE; del 5324 en línea recta hasta el punto 60519 con RIO URBIO AL MEDIO FELIPE MIRANDA; del 60519C en línea recta hasta el punto 60519B con el predio de RIO URBIO AL MEDIO MARIO PAZ; y del punto 60519B en línea recta hasta el punto 5327 con RIO URBIO AL MEDIO - ANTERIOR DUEÑO GENTIL DORADO. Acta de Colindancias.
	ORIENTE:	Partimos del punto 5328 en línea quebrada, siguiendo dirección Norte-sur pasando por los puntos 60519A, 1,2, hasta llegar al punto 60519 en una distancia de 265,2 con el predio de QUEBRADA AL MEDIO - ISMAEL CAMAYO.- Acta colindancias.
	SUR:	Partimos del punto 60519 en línea quebrada, siguiendo dirección este-oeste pasando por los puntos 5323A, 3,5323 hasta llegar al punto 60519D en una distancia de 468,5 metros con el predio de la señora MARIA DEL ROSARIO SERNA SERNA.- Acta Colindancias.
	OCCIDENTE:	Termina en punta.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 289 de fecha veintiocho (28) de Septiembre de dos mil quince (2015), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 21 de Octubre de 2015

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ